

Extracto de la convocatoria al amparo de las bases para la concesión de subvenciones para programas de igualdad y de lucha contra la violencia de género dirigidas a entidades para el año 2025

Objeto.- Apoyo a las entidades locales para la realización o mantenimiento de actividades y programas que desarrollen en materia de igualdad y prevención de la violencia de género. Las actividades objeto de la subvención deberán de realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025.

Entidades beneficiarias.- Entidades locales legalmente constituidas que cumplan los requisitos especificados en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones municipales y en las bases reguladoras.

1º) Entidades legalmente constituidas que desarrollen actividades de interés para el ayuntamiento dentro de su término municipal o en beneficio de este.

2º) Personas físicas que realicen actividades de interés municipal y que cumplan los requisitos señalados en las bases.

3º) Centros educativos o consejos escolares de los centros educativos del municipio.

Bases reguladoras.- Bases de las subvenciones para programas de igualdad y de lucha contra la violencia de género dirigidas a entidades, publicadas en el BOP.

Cuantías.- Las cuantías destinadas son los importes consignados en el presupuesto común para el año 2025:

- 6.000,00€ máximo con cargo a la partida presupuestaria 231.48903

Criterios de valoración.- Las bases reguladoras contienen los criterios de concesión de la subvención aplicables para la valoración de los proyectos presentados.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP.

Justificación.- El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de 2025, debiendo tramitarse según se especifica en las bases reguladoras. Los gastos que se pueden justificar serán los efectivamente pagados por la entidad beneficiaria entre el 1 de enero de 2025 y la fecha establecida para la justificación de la subvención.